

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ANGELA KARINA VELASQUEZ BUITRAGO
Demandado: RICARDO ANDRES AGUIRRE VANEGAS
Radicado: 500013110002-2019-00399-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de noviembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

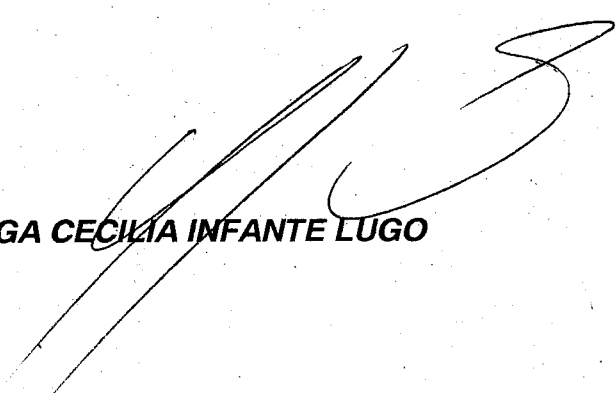
Teniendo en que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento al demandado RICARDO ANDRES AGUIRRE VANEGAS, sin que comparecieran al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hicieran, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado Ramon Hernando Jimenez cuya dirección de notificación es Cra. 35 # 23-23, número de contacto telefónico 310 876 5644 y dirección de correo electrónico ramonjimenez63@hotmail.com. Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyos conceptos se tendrán en cuenta en su momento oportuno.

Para los fines legales pertinentes, se tienen por allegadas las declaraciones extra-juicio de los familiares cercanos del menor NICOLAS AGUIRRE VELASQUEZ, que fueran vinculados y citados al proceso.

Notifíquese.

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO